

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el 18 de los corrientes, la demandante solicitó el emplazamiento del demandado. Así mismo, aporta constancia de la empresa de correos REDEX donde consta que la citación para diligencia de notificación personal no fue entregada por el motivo “Dirección Errada”.

Así mismo, se informa una vez consultada en la base de datos del ADRES la afiliación al SGSSS del ejecutado, se encontró que se encuentra vinculado a la Nueva EPS S.A. en el régimen contributivo en Manizales.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Carolina Sabogal Ortiz contra Leandro Ramírez Duque, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00525-00.

En memorial que antecede, la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado con el fin de cumplir con la carga procesal de notificación.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que de acuerdo a la constancia secretarial que antecede, el demandado aparece afiliado al SGSSS en la Nueva EPS en el régimen contributivo en Manizales, según la información que aparece consignada en la base de datos del ADRES.

Con base en lo anteriormente expuesto en el párrafo precedente, se requiere a la parte actora para que inicie las gestiones tendientes a obtener la notificación de Leandro Ramírez Duque en la dirección reportada por parte de la EPS a la que se encuentra afiliado, pero no en el municipio de Villamaría – Caldas sino en la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb13555ebf07205e5d85a0c2d97a544b9281fda6ff7097297ca8264a7ff3b53**
Documento generado en 25/03/2022 03:53:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**